

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 04 SEP 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 21/2023

CONTRATO No. 30/2023

LIBRE GESTIÓN No. 07/2023

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE FOSALUD AÑO 2023”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las once horas del día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-SG-007, recibida en la Unidad de Compras Públicas, en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por la señora BELKY REGINA DUEÑAS DE PORTILLO, Coordinadora de Suministros Generales, con el visto bueno del Ingeniero GUSTAVO ALEJANDRO RIVAS LANDAVERDE, Jefe de Servicios Generales; en la que se requirió la adquisición de material de oficina; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 07/2023 "ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa **Business Center, S.A de C.V.**, por un monto total de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,153.20), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través del Contrato No.30/2023 de fecha seis de febrero del año dos mil veintitrés.
- II. Que mediante nota de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, el Administrador de Contrato No. 30/2023, licenciado Carlos Efraín Rugamas, solicitó al contratista, modificar los plazos de entrega pendientes del ítem No. 10 Cinta Adhesiva Transparente de 2" de 100 yardas, esto debido a la necesidad de mejor rotación del producto, optimizando espacios en los almacenes; solicitando modificar la dos entregas pendientes; a lo cual el contratista a través de su Representante Legal, _____ mediante nota de fecha diez julio del presente año, ACEPTÓ la modificación en las fechas de las dos últimas

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

entregas de la cantidad restante del ítem diez, la cual consiste en 2,520 rollos de Cinta Adhesiva Transparente de 2" de 100 yardas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cinta adhesiva transparente de 2" de 100 yardas

Tercera entrega	-----	0
Ultima entrega	Del 1 al 15 de noviembre 2023	2,520 unidades

- III. Que mediante memorando con referencia No. GA-SGDSL-SSG-2023-005-A, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, el Licenciado Carlos Efraín Rugamas, en su calidad de administrador del Contrato No. 30/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, modificando el plazo de entrega establecido para la tercera y cuarta entrega, del suministro adjudicado en el ítem número diez la cual consiste en 2,520 rollos de Cinta Adhesiva Transparente de 2" de 100 yardas.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-190, recibido en Gerencia Legal en fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés; la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas Institucional, remite solicitud de modificativa de Contrato No. 30/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes;* y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas de solicitud de modificativa del administrador del contrato y la respuesta favorable del contratista de realizar la modificativa al contrato, en lo referente a los plazos de entrega, para la tercera y cuarta entrega,

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

correspondientes al ítem número diez, Cinta Adhesiva Transparente de 2" de 100 yardas.

- VI. En razón de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y los argumentos expuestos por la contratista y el administrador del Contrato No. 30/2023, se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia solicitado.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

- MODIFICAR** el plazo de entrega de la tercera y cuarta entrega de 2,520 unidades de Cinta Adhesiva Transparente de 2" de 100 yardas, establecido en el contrato No. 30/2023, proveniente de la LIBRE GESTION No. 07/2023 denominada "ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE FOSALUD AÑO 2023", de acuerdo con el siguiente detalle:

Según contrato:

Cinta adhesiva transparente de 2" de 100 yardas

Tercera entrega	Del 1 al 14 de septiembre 2023	1,260 unidades
Ultima entrega	Del 1 al 15 de noviembre 2023	1,260 unidades

Según resolución modificativa:

Cinta adhesiva transparente de 2" de 100 yardas

Tercera entrega	-----	0
Ultima entrega	Del 1 al 15 de noviembre	2,520 unidades

- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras del FOSALUD para que, de conformidad a la LCP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.

DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FOSALUD
"CONTRATANTE"

"BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"